



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 005
23 de octubre de 2025**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 008 del 04 de diciembre de 2024, que actualizó la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso a los programas académicos de la Institución.

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Visión de las Américas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El literal n. del artículo 30 del Estatuto General, establece que es función del Consejo Superior: "Velar porque la buena marcha, el desarrollo y la gestión de la Institución estén acorde con las disposiciones legales y con sus propios estatutos"
4. La Institución debe garantizar la calidad de la formación, definiendo un número de admitidos en cada uno de los programas académicos, basados en criterios y excelencia académica que incorporen a los mejores estudiantes.



Consejo Superior Acuerdo N° 005 del 23 de octubre de 2025. Por medio del cual se actualiza la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso de ex alumnos a los programas académicos de la Institución.

Página 2 de 10

5. En atención a la evolución constante de las dinámicas sociales y educativas, se considera pertinente actualizar la reglamentación que rige el proceso de admisión de aspirantes nuevos, transferencia externa e interna, así como el reingreso de exalumnos a los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución.

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. Modificar el acuerdo 008 del 04 de diciembre 2024, reglamentando el proceso de admisión de aspirantes nuevos, transferencias externas e internas y reingresos a los programas académicos de la Institución, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

ADMISIÓN DE ASPIRANTES NUEVOS Y DE TRANSFERENCIA EXTERNA E INTERNA Y REINGRESO DE EX ALUMNOS

ARTÍCULO 1. El reglamento de admisión de aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingresos define los lineamientos para la admisión de aspirantes de manera incluyente, garantizando el acceso equitativo a todas las personas interesadas en iniciar su formación académica en la Institución. En este marco, cada programa académico ha diseñado los criterios de selección, acordes con las tendencias disciplinares y los propósitos de formación de cada programa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los tipos de aspirantes se encuentran definidos en la presente norma y establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) Promover la aplicación equitativa y transparente de criterios de selección.
- b) Establecer mecanismos de evaluación y verificación para la aplicación de criterios de selección.
- c) Generar estrategias para admitir estudiantes en una cultura incluyente.
- d) Divulgar a través de los medios de comunicación Institucional, la normativa, calendarios académicos, admitidos y logros del proceso de admisiones.
- e) Sistematizar, centralizar y publicar la información relacionada con el proceso de admisión.

CAPÍTULO II ALCANCE

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de aplicación para los programas académicos de pregrado y posgrado, en todas las modalidades y sedes de la Institución Universitaria Visión de las Américas. Su alcance comprende:

- a) Articulación de las actividades académico-administrativas que permiten integrar diferentes áreas y establecer las funciones, actividades que garantizarán el ingreso de aspirantes a la institución.
- b) Permitir la participación en condiciones de equidad de los aspirantes provenientes de los grupos priorizados.
- c) Propiciar la vinculación de aspirantes a los diferentes programas académicos de la institución desde un ámbito regional, nacional e internacional.
- d) Fortalecer el desarrollo tecnológico aplicado al proceso de admisión en articulación con el departamento de TIC, permitiendo la participación en los procesos de gestión académico-administrativos a través de una planificación y trabajo concertado.

CAPÍTULO III PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4. Los principios del presente Acuerdo son:

- a) **Equidad.** Garantiza la igualdad de condiciones de ingreso a todos los aspirantes de los diferentes grupos sociales.
- b) **Transparencia.** Garantiza a los aspirantes que bajo los criterios de selección y la normativa vigente del proceso de admisión se maneje toda la información que se recopila.
- c) **Inclusión.** Este principio se refiere a las garantías de participación de todos los miembros de la comunidad sin más condiciones y límites que las obtenidas de la vocación y las aptitudes, permitiendo el ingreso de todos los aspirantes que se inscriban y cumplan con criterios de selección y normativa institucional, sin importar a que grupo priorizado pertenecen.
- d) **Socialización.** Este principio hace referencia a la difusión oportuna y transparente de la información relacionada con el proceso de admisión, garantizando que los aspirantes y las dependencias institucionales involucradas conozcan cada una de las etapas y resultados del mismo.



Consejo Superior Acuerdo N° 005 del 23 de octubre de 2025. Por medio del cual se actualiza la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso de ex alumnos a los programas académicos de la Institución.

Página 4 de 10

CAPÍTULO IV RESPONSABLES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 5. Las dependencias responsables del proceso de Admisión son: Vicerrectoría Académica, Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico, Departamento de TIC y el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo.

ARTÍCULO 6. El cronograma del proceso de admisión de aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso, se realizará acorde a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Académico.

El Departamento de Admisiones, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo, será responsable de publicar dicho cronograma a través de los medios institucionales con una anticipación mínima de cuatro (4) meses calendario antes del inicio del proceso, garantizando su publicidad y acceso a los interesados.

CAPÍTULO VI PRUEBAS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 7. Los aspirantes extranjeros que van a ingresar por primera vez a la Institución a programas de **pregrado o posgrado** deberán cumplir además de los requisitos del Reglamento Estudiantil, con los siguientes:

- a) Copia de la Convalidación del título de bachiller **o profesional**, según el nivel académico al que aspire, ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- b) Copia del resultado de examen de estado presentado en el país de finalización de estudios de secundaria, equivalente a la prueba saber 11° (ICFES). Los aspirantes que no cuenten con este requisito deben presentar la prueba saber 11° (ICFES) en Colombia.
- c) Copia del pasaporte o cédula de extranjería.

PARÁGRAFO. Para formalizar la matrícula, el aspirante deberá presentar copia de la **Visa y cedula de extranjería**.

ARTÍCULO 8. Las pruebas y requisitos para aspirantes nuevos, transferencia externa e interna, y reingreso a los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrece la Institución Universitaria Visión de las Américas serán definidos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo de Facultad y la Vicerrectoría Académica y serán las siguientes:

Consejo Superior Acuerdo N° 005 del 23 de octubre de 2025. Por medio del cual se actualiza la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso de ex alumnos a los programas académicos de la Institución.

Pregrados

PROGRAMAS	PRUEBAS	VALORACIÓN	REQUISITOS
• Medicina	Entrevista(Apoyo prueba psicotécnica) Examen de conocimiento	70% 30%	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad • Acta de Grado o Diploma de bachiller • Pruebas ICFES • Foto • Autorización Habeas Data
<ul style="list-style-type: none"> • Administración Turística y Hotelera Presencial - Virtual • Administración de Empresas a Distancia - Virtual • Tecnología en Gestión Empresarial a Distancia • Mercadeo Digital Virtual • Derecho Presencial - Virtual • Medicina Veterinaria y Zootecnia • Ingeniería Administrativa • Ingeniería Biomédica • Ingeniería Mecatrónica • Ingeniería de Software • Tecnología Laboratorio de Prótesis Dental 	Entrevista	100%	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad • Acta de Grado o Diploma de Bachiller • Pruebas ICFES • Foto • Autorización Habeas Data
<ul style="list-style-type: none"> • Odontología • Terapia Respiratoria 	Entrevista(Apoyo prueba Psicotécnica)	100%	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad • Acta de Grado o Diploma de bachiller • Pruebas ICFES • Foto • Autorización Habeas Data

Posgrados

PROGRAMAS	PRUEBAS	VALORACIÓN	REQUISITOS
• Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos presencial - Virtual.	Entrevista	100%	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de Identidad • Acta de Grado o Diploma de pregrado • Foto
• Especialización Ortodoncia	Prueba de Conocimiento	25%	<ul style="list-style-type: none"> • Foto • Documento de Identidad • Diploma o acta de grado de pregrado (Odontología) Excepto egresados • Hoja de vida con soportes, (Estudios de pregrado, posgrado, capacitaciones, cursos, diplomado, experiencia laboral, etc.) • Certificado notas de Pregrado con promedio Acumulado. Excepto egresados • Resultado Pruebas Saber Pro.
	Prueba spicotecnica (apoyo Entrevista)	40%	
	Hoja de Vida	20%	
	Promedio Acumulado del Pregrado	15%	

Consejo Superior Acuerdo N° 005 del 23 de octubre de 2025. Por medio del cual se actualiza la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso de ex alumnos a los programas académicos de la Institución.

PROGRAMAS	PRUEBAS	VALORACIÓN	REQUISITOS
• Especialización En Rehabilitación Cardiopulmonar	Entrevista	100%	<ul style="list-style-type: none"> • Foto • Documento de Identidad • Diploma o acta de grado de pregrado Terapeuta (Respiratorio, Medico, Enfermería Profesional, Fisioterapeuta) Excepto egresados • Certificado notas de Pregrado con promedio Acumulado. Excepto egresados • Tarjeta profesional (Terapeuta Respiratorio, Medico, Enfermería Profesional, Fisioterapeuta.)
PROGRAMAS	PRUEBAS	VALORACIÓN	REQUISITOS
• Especialización Medico Quirúrgica en Medicina Familiar	Entrevista (Apoyo prueba Psicotécnica)	40%	<ul style="list-style-type: none"> • Foto • Documento de Identidad • Diploma o acta de grado de pregrado (Médico) Excepto egresados • Hoja de vida con soportes, (Estudios de pregrado, posgrado, capacitaciones, cursos, diplomado, experiencia laboral, etc.) • Tarjeta profesional o Certificación de servicio social obligatorio (prestado o exonerado). • Certificado Notas de Pregrado con promedio Acumulado
	Hoja de Vida	10%	
	Examen de conocimiento	50%	

Cada programa académico podrá establecer las pruebas y ponderaciones específicas según sus particularidades y propósitos de formación, en concordancia con los criterios institucionales de admisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación, evaluación y calificación de las pruebas de admisión estarán a cargo del área de Admisiones y de cada Facultad, según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la Institución Universitaria Visión de las Américas proceda a la creación de nuevos programas académicos, estos se entenderán incorporados al presente Acuerdo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sin que sea necesario expedir un nuevo acto administrativo, siempre que su creación se realice conforme a las disposiciones establecidas en el ordenamiento interno y en la normativa vigente.



Consejo Superior Acuerdo N° 005 del 23 de octubre de 2025. Por medio del cual se actualiza la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso de ex alumnos a los programas académicos de la Institución.

Página 7 de 10

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente artículo, se entenderá que la “entrevista (apoyo prueba psicotécnica)” corresponde a un componente evaluativo en el cual la entrevista puede ser complementada con una prueba psicotécnica, la cual será aplicada de acuerdo con los perfiles establecidos por cada programa académico. En los casos en que ambas pruebas sean realizadas, estas se considerarán instancias independientes y complementarias, con criterios de evaluación específicos previamente definidos por el programa correspondiente. De igual forma, cada programa deberán establecer de manera clara los aspectos a valorar en la hoja de vida, tales como la formación académica, la experiencia, los logros personales y profesionales, y las competencias del aspirante. Estas disposiciones tienen como finalidad garantizar la objetividad, claridad y transparencia del proceso de admisión.

PARÁGRAFO CUARTO: El proceso de admisión tiene un valor total de 100 puntos. La suma de los puntos de las diferentes pruebas no puede superar los 100 puntos

ARTÍCULO 9. La entrevista es una exploración general que tiene por objetivo:

- a) Identificar las fortalezas y debilidades de los nuevos aspirantes para tenerlas en cuenta durante su proceso de formación con miras a una educación de alta calidad.
- b) Identificar actitudes, intereses, valores, opiniones, orientación y habilidades de los aspirantes de acuerdo con el perfil.
- c) Conocer la orientación que tienen los aspirantes acerca del programa de su preferencia.
- d) Identificar determinados aspectos como conductas y relaciones interpersonales.

Consejo Superior Acuerdo N° 005 del 23 de octubre de 2025. Por medio del cual se actualiza la reglamentación para el proceso de admisión de Aspirantes nuevos, transferencia externa e interna y reingreso de ex alumnos a los programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 10. Criterios para entrevista:

ÁREA	INTENCIONALIDAD	ASPECTOS A INDAGAR	PONDERACIÓN
La visión de sí mismo y de su entorno.	Se refiere al interés y la información que tiene el aspirante para ingresar al programa de su preferencia. Adicionalmente, se pretende valorar la claridad para la superación de dificultades que conlleva cualquier proceso de formación académica.	<p>¿En qué le gustaría desarrollarse laboralmente?</p> <p>¿Se ha presentado a otras Universidades y para qué programa?</p> <p>¿Ha estudiado en otra Universidad?</p> <p>¿Por qué decidió estudiar en la Institución Universitaria Visión de las Américas?</p> <p>¿Considera que los estudios universitarios que va a cursar van a responder a sus metas y expectativas laborales?</p> <p>¿Conoce el mercado laboral del programa que piensa cursar? ¿Cuáles son sus objetivos y metas a corto y a largo plazo?</p> <p>- Cómo planea alcanzarlas</p> <p>¿De qué manera cree usted que sus estudios universitarios pueden apoyar el logro de sus metas personales?</p>	30

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Opción Profesional</p>	<p>De conformidad con la misión de la institución en el aspecto de la pertinencia institucional, se evalúa el conocimiento del aspirante respecto de los tres aspectos misionales: la capacidad de liderazgo, el emprendimiento y la investigación</p>	<p>¿Conoce la Misión y la Visión de la institución? ¿Que conoce o ha escuchado de nuestra universidad? ¿Por qué motivo escogió estudiar este programa en la Institución Universitaria Visión de las Américas? ¿Cómo se ve una vez termine su programa académico? ¿De qué manera cree que el programa escogido por usted puede aportar al progreso de la sociedad?</p>	<p>30</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Aspectos Familiares y Personales</p>	<p>Se observa que el aspirante tenga un alto sentido de autonomía, compromiso, tolerancia, honestidad y determinación con sus actividades. Así mismo la familia, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales y la ética hacen parte de los valores del estudiante de la Institución Universitaria Visión de las Américas</p>	<p>¿Quiénes conforman su núcleo familiar y cómo es su relación con ellos? ¿Dónde vive y con quién? ¿Trabaja actualmente? ¿Quién lo apoya económicamente? ¿Cómo financiará sus estudios? ¿Cuáles son sus hobbies? ¿Qué responsabilidades adicionales o fuera de lo común ha asumido? Enumere dos o tres logros que le han dado la mayor satisfacción ¿Cuáles son sus expectativas futuras? (durante y después de los estudios) ¿Qué características personales considera necesarias para tener éxito académico en la institución? ¿Qué aspectos de su experiencia educativa pueden resultar útiles hoy día? ¿Tiene algún método de estudio? ¿Qué aspectos del trabajo considera prioritarios? ¿Le gusta trabajar en grupo?</p>	<p>40</p>

ARTÍCULO 11. La prueba psicotécnica tiene como objetivo evaluar factores personales relevantes para el desarrollo académico, tales como estado emocional, motivación y adaptación, de acuerdo con las necesidades del programa. Se utiliza como un instrumento complementario para apoyar el proceso de entrevista, en determinados programas.

La aplicación de la prueba estará a cargo del área de Admisiones, que garantizará su correcta administración y custodiará los resultados. Posteriormente, estos serán enviados al entrevistador de la facultad para su evaluación, asegurando en todo momento la confidencialidad y protección de la información.

ARTÍCULO 12. La prueba de conocimiento considera, conocimientos básicos afines al área del programa.

ARTÍCULO 13. Puntaje para admisión. Para ser admitido, el puntaje mínimo requerido es de 60 puntos, en caso de que el entrevistador requiera de otro apoyo para su admisión, solicitará entrevista con el Psicólogo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cupos se asignarán a los mejores puntajes, en caso de empate se asignará de acuerdo al orden de inscripción esto aplica para los programas de pregrado y que no tienen examen de admisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación de cupos se efectuará en estricto orden de mérito, conforme con los puntajes obtenidos en el proceso de admisión. En caso de empate, entendido como la coincidencia en el puntaje final entre dos o más aspirantes, se otorgará prioridad a quien hubiere obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimiento. De persistir el empate, se aplicarán criterios de desempate previamente establecidos por el respectivo programa académico, los cuales deberán estar debidamente formalizados y divulgados con antelación al proceso de selección; aplica para los programas de pregrado y posgrados que tienen examen de conocimiento.

ARTÍCULO 14. Asignación plan de estudio aspirante de reingreso. El aspirante de reingreso debe acogerse al plan de estudios vigente, en el momento de la aceptación del reingreso.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo de facultad, hará el estudio de equivalencias a que hubiere lugar, cuando se presenten diferencias entre el plan de estudios que regía en el momento del retiro y el vigente en el momento del reingreso; Si han transcurrido máximo cinco (5) años del retiro y los contenidos de los cursos se han actualizado, el estudiante deberá repetir aquellos cursos, que su contenido haya cambiado en un cincuenta por ciento (50%)

PARÁGRAFO SEGUNDO. El director de programa podrá autorizar el reingreso a un plan de estudio diferente al último vigente, cuando operativamente sea viable.

En caso de que el reingreso haya tenido matrícula en otra IES, debe inscribirse como Reingreso, en el momento de la entrevista informar que realizó estos estudios, entregar las notas en papel membrete, los contenidos programáticos y certificado de conducta y pagar el valor pecuniarios de los cursos a reconocer.

ARTÍCULO 15. Las pruebas que deben presentar los aspirantes de reingreso a los programas académicos de pregrado y Posgrado ofrecidos por la Institución son las siguientes:

- a) Entrevista para todos los programas académicos.
- b) Prueba de conocimiento y/o destreza: Para los programas académicos que así lo determine el Consejo de Facultad, se podrá aplicar una prueba de conocimiento, una prueba de destreza o ambas, según las características y necesidades del programa. Esta actividad estará a cargo de la respectiva Decanatura o Dirección de Programa, conforme a los lineamientos establecidos por cada unidad académica
- c) Prueba psicotécnica a solicitud de cada programa.
- d) Cumplimiento del requisito de la Política de Lengua Extranjera de la Institución.

ARTÍCULO 16. Para los aspirantes a transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina de la Institución Universitaria Visión de las Américas, se establecen los siguientes requisitos:

Transferencia interna:

- a) Haber cursado como mínimo cuatro (4) períodos académicos consecutivos en el programa de procedencia, todos en modalidad de tiempo completo, con un promedio crédito acumulado igual o superior a cuatro puntos seis (4.6).
- b) Presentación de prueba de conocimiento, psicotécnica y entrevista, conforme a los procedimientos establecidos para el efecto.

Reingreso:

- a) El aspirante de reingreso del Programa de Medicina deberá presentar prueba de conocimiento y entrevista. El resultado de la prueba de conocimiento y el de la entrevista se ponderarán mediante un promedio simple, y serán admitidos para reingreso únicamente aquellos aspirantes con un promedio superior a tres puntos ocho (3.8).
- b) El aspirante de reingreso no deberá encontrarse incurso en medida formativa por falta disciplinaria, ni haber sido suspendido por uno o varios períodos académicos, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

CAPÍTULO VII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17. En lo no previsto expresamente en el presente Acuerdo, los vacíos e interpretaciones que se generen así como las decisiones complementarias, específicas derivada de las características y particularidades de un programa académico, serán resueltos en primera instancia por el Consejo Académico, órgano integrado por representantes de la comunidad universitaria. En los casos que así lo

requieran, o cuando la competencia lo amerite, las decisiones serán adoptadas por el Rector, conforme a los lineamientos establecidos por dicho Consejo.

ARTÍCULO 18. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 008 del 04 de diciembre de 2024, así como la Resolución Rectoral No. 034 del 17 de noviembre de 2020.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procesos de admisión iniciados con anterioridad a la expedición del presente acuerdo continuarán rigiéndose por las normas y procedimientos vigentes al momento de su inicio.


El presente acuerdo se aplicará a los procesos de admisión que inicien a partir del 01 noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Medellín a los 23 días del mes de octubre de 2025.



MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
Rectora



ANA MARIA VELEZ HENAO
Secretaria General Ad-Hoc